



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

Huancayo, quince de junio
Del año dos mil veintiuno.

Resolución Administrativa Nro. 0494 – 2021- CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la señora **BLANCA NORMA RUCABADO ROMERO**, Juez Especializado Provisional del Cuarto Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.

VISTOS: Los documentos de la referencia: Y **CONSIDERANDO:**

Primero. -El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero. - Con Formulario Único de Trámites Administrativos presentado por la señora juez, solicita licencia sin goce de haber por el día 17 de junio del 2021, precisa que como es de conocimiento este mes se vence el plazo para la presentación de los informes y sentencias y expediente a la Junta Nacional de Justicia, la recurrente los años 2018 y 2019 hasta julio, ha laborado en el Juzgado de Paz Letrado de Jauja, con la finalidad de buscar sentencia y expedientes del 2018 y 2019, tanto más si al haberse apersonado la recurrente a dicho juzgado el 14 de mayo del 2021, con dicho fin, tomo conocimiento que los legajos de los años 2018 y 2019 han desaparecido, hecho que dificulta su búsqueda.

Cuarto. - La licencia es la autorización para dejar de asistir al centro de trabajo uno o más días, se otorga a pedido de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se concede...sin goce de remuneraciones ... formalizándose mediante resolución emanada por el órgano competente.

Quinto. – Las licencia a las que tienen derecho los Magistrados del Poder Judicial son sin goce de remuneraciones por asuntos de índole personal, artículo 8 del Reglamento de Licencias de Magistrados del Poder Judicial, podrá concederse licencia para atender asuntos de índole personal sin derecho a goce de retribución alguna, al Magistrado titular, provisional o suplente que cuenta con más de una (01) año en el Poder Judicial, está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad de servicio y el normal funcionamiento del órgano jurisdiccional a cargo del solicitante.



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

Sexto.- La sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 02168- 2008-PA/TC reinterpreta y de algún modo define, a la luz de los mandatos constitucionales, la naturaleza jurídica de los permisos laborales y los límites del poder de dirección.

Séptimo.- En el presente caso la señora juez, solicita licencia sin goce de haber por el día 17 de junio del 2021, manifestando que se vence el plazo para la presentación de los informes, sentencias y expediente a la Junta Nacional de Justicia de los años 2018 y 2019 hasta julio, asimismo señala que ha laborado en el Juzgado de Paz Letrado de Jauja y con la finalidad de buscar sentencias y expedientes del 2018 y 2019, solicita la aludida licencia, asimismo se advierte del Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial que presenta, señala que no tiene audiencia el referido día 17 de junio del 2021, por ende lo expuesto constituye una de naturaleza personal y estando a que es derecho del juez a solicitar ...licencias, conforme a ley, en mérito a lo previsto en el inciso 10 del artículo 35 de la Ley de Carrera Judicial, concordado con el artículo 50 del Reglamento de Licencias de Magistrados del Poder Judicial, es procedente concederse licencia sin goce de haber por el día 17 de junio del 2021

Octavo.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo que, de conformidad a lo previsto por el artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

1. **CONCEDER** licencia sin goce de haber por motivo personal a la señora **BLANCA NORMA RUCABADO ROMERO**, Juez Especializado Provisional del Cuarto Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el día 17 de junio del 2021.
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, y de la interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.